RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0146

Curaduría Urbana Uno

(Abril 05 de 2022)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARCOS LOPEZ RODRIGUEZ con C.C. 93.386.462 y CONCEPCION GOMEZ DE MOLINA con C.C. 38.218.887, radicaron bajo el No. 73001-1-21-0597 de diciembre 27 de 2021, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una vivienda Bifamiliar de interés social en cuatro pisos, con locales comerciales y cubierta en placa, en un área total a construir de 333.50m², ubicada en la Carrera 5 A No. 22-21 Barrio El Carmen en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-130163 y ficha catastral 01-05-0031-0028-000.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-12-0211 del 18 de mayo de 2021, otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCION en las modalidades de DEMOLICION y OBRA NUEVA a MARCOS LOPEZ RODRIGUEZ y CONCEPCION GOMEZ DE MOLINA, para efectuar la construcción de una edificación destinada a USO RESIDENCIAL-VIVIENDA BIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL en cuatro (4) pisos con locales comercial y cubierta en placa, en un área total de construcción de 333.50m², ubicado en la Carrera 5 A No. 22-21 del Barrio El Carmen en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-130163 y ficha catastral 01-05-0031-0028-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 21100006, enviada por correo electrónico el día 19 de enero de 2022.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 0544 del 02 de marzo de 2022, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-22-0134 del 02 de marzo de 2022.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 23 de marzo de 2022.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 5 A No. 22-23 (Acceso Apartamentos 0101 y 0201 y Locales 0301 y 0401) y Carrera 5 A No. 22-21 (Parqueadero 0201).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **MARCOS LOPEZ RODRIGUEZ** con C.C. 93.386.462 y **CONCEPCION GOMEZ DE MOLINA** con C.C. 38.218.887; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR de interés social**, conformada por una edificación en cuatro pisos, con locales comerciales y cubierta en placa, en un área total a construir de 333.50m²; edificación ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal –en la **Carrera 5 A No. 22-23 (Acceso Apartamentos 0101 y 0201 y Locales 0301 y 0401) y Carrera 5 A No. 22-21 (Parqueadero 0201)** Barrio El

Carmen en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-130163 y ficha catastral 01-05-0031-0028-000.**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO						
Apartamento Dúplex Ciento Uno (101)	50.54					50.54
Parqueadero Apartamento Doscientos Uno (201)			21.85			21.85
Deposito 1 y 2 Apartamento doscientos Uno (201)			16.50			16.50
Patios Libres Interiores Apartamento Dúplex Ciento Uno (101)				23.23		
Junta Sismica					4.73	
Muros, columnas, Escaleras, ascensor y ductos		16.65				16.65
TOTAL PRIMER PISO	50.54	16.65	38.35	23.23	4.73	105.54
SEGUNDO PISO						
Apartamento Dúplex Ciento Uno (01) Segundo Nivel	49.80					49.80
Apartamento doscientos Uno (201)	46.60					46.60
Muros, columnas y ductos		11.84				11.84
TOTAL SEGUNDO PISO	96.40	11.84				108.24
TERCER PISO						
Local 301	45.40					45.40
Muros, columnas y ductos		14.46				14.46
TOTAL TERCER PISO	45.40	14.46				59.86
CUARTO PISO						
Local 401	45.40					45.40
Muros, columnas y ductos		14.46				14.46
TOTAL CUARTO PISO	45.40	14.46				59.86
TOTAL EDIFICIO	237.74	57.41	38.35	23.23	4.73	333.50
AREA TOTAL LOTE DE TERRENO						133.50

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de abril de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados **El notificador**

MARCOS LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. 93.386.462

JULIANA ALÉJANDRA OSPINA SALCEDO

CONCEPCION GOMEZ DE MOLINA
C.C. 38.218.887

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduria Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 09 MAY 2022 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 09 MAY 2022

FIRMA: _____

Curaduría Urbana Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020, EL DIA 07 DE MAYO DE 2022 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A: MARCOS LOPEZ RODRIGUEZ y CONCEPCION GOMEZ DE MOLINA

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador